



Río Grande, 18 de Noviembre de 2011.

Visto:

- Carta Orgánica
- Ordenanza N° 2493/2008
- Resolución TCM N° 107/2011
- Nota N° 80, letra TCMRG - FL
- Acta TCM N° 057 /2011

Considerando:

Que en virtud de los procesos de auditorías realizados en la Fiscalía de Auditoría y Fiscalía legal surge la necesidad de certificar copias de los expedientes que tramitan ante las mismas, como así también Resoluciones, Disposiciones, Resoluciones Plenarias, Recomendaciones y toda otra documentación vinculada a dichos procesos,

Que actualmente en virtud del Reglamento Interno, Anexo II, art. 2° es función el Fiscal Auditor y la Fiscal Legal certificar firmas de las Declaraciones Juradas Patrimoniales y Financieras del Municipio de Río Grande,

Que por los procesos de auditoría que se realizan ingresan al organismo de control documentación sensible de los cuentadantes, y que por ello, es apropiado que sean los funcionarios responsables de las áreas que los solicitan, quienes certifiquen las copias de los expedientes,

Que por todo lo expuesto, sean Fiscal Auditor C.P. Luis Gabriel Arrieta, DNI 25.772.301, y a la Fiscal Legal Dra. Ana Laura Sanchez Santos, DNI 28.075.821, en forma indistinta, quienes certifiquen las copias de los expedientes que tramitan como así también Resoluciones, Disposiciones, Resoluciones Plenarias, Recomendaciones y toda otra documentación vinculada a procesos de auditoría,

Que por lo mencionado anteriormente surge la necesidad de crear el libro de Registro de Certificación de Copias y otros documentos, el cual será de uso exclusivo de los funcionarios mencionados en el art. 1° de la presente y en el mismo se dejará constancia del funcionario y/o agente requirente, cantidad de copias, caratula del expediente, fojas que se certifican y la fecha,

Que la Vocal 1° Dra. María Rosa Muciaccio no suscribe la presente por encontrarse haciendo uso de la licencia por enfermedad,

Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo, en virtud del Art. 4° y 10° del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I, Carta Orgánica y la Ordenanza N° 2493,



Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

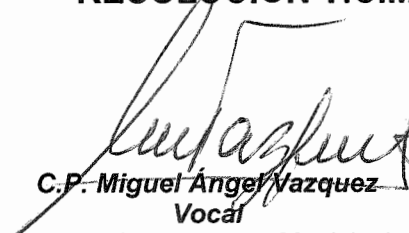
ARTICULO 1º.- ASIGNAR la competencia de certificar copias de los expedientes que tramitan en la Fiscalía de Auditoria y en la Fiscalía Legal como así también Resoluciones, Disposiciones, Resoluciones Plenarias, Recomendaciones y toda otra documentación vinculada a procesos de auditorias, a los funcionarios Fiscal Auditor C.P. Luis Gabriel Arrieta, DNI 25.772.301, y a la Fiscal Legal Dra. Ana Laura Sánchez Santos, DNI 28.075.821, en forma indistinta.

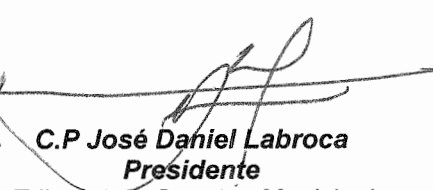
ARTICULO 2º.- CREAR el libro de Registro de Certificación de Copias y otros documentos, el cual será de uso exclusivo de los funcionarios mencionados en el art. 1º de la presente, y en el mismo se dejará constancia del funcionario y/o agente requirente, cantidad de copias, caratula del expediente, fojas que se certifican y la fecha.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, Notificar al Fiscal Auditor C.P. Luis Gabriel Arrieta y a la Fiscal Legal Dra. Ana Laura Sánchez Santos con copia de la presente, publicar en el Boletín Oficial y cumplido, archivar.-



RESOLUCION T.C.M. Nº 356 / 2011


C.P. Miguel Ángel Vazquez
Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. José Daniel Labroca
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal